MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

El congresista que suscribe, **Jorge Alfonso Marticorena Mendoza**, integrante del grupo parlamentario Alianza Para el Progreso, en uso de sus facultades establecidas en el artículo 68° del Reglamento del Congreso de la República; propone la siguiente Moción de Saludo:

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la Ley N°15433, de fecha 12 de febrero de 1965, se creó el distrito de San Juan de Yanac, como uno de los distritos de la provincia de Chincha, del departamento de Ica.

Que, el distrito de San Juan de Yanac tiene entre sus principales actividades económicas la agricultura y la ganadería, contando con variedad de cabezas de ganado, entre vacunos, caprinos, ovinos y porcinos, entre otros, constituyéndose estas actividades en el principal sustento económico de su población.

Que, el distrito de San Juan de Yanac cuenta con sitios de gran atractivo turístico, como los petroglífos de Paty y de Tororumi, entre otros, que forman parte del patrimonio cultural de la provincia de Chincha.

Que, en consecuencia, es necesario que el Congreso de la República exprese su más afectuoso saludo al distrito de San Juan de Yanac, al conmemorarse el 12 de febrero del presente año su 61° aniversario de creación política como distrito.

POR LO EXPUESTO
EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ACUERDA:

PRIMERO: Expresar su saludo y digno reconocimiento a los ciudadanos del **distrito de San Juan de Yanac, de la provincia de Chincha, departamento de Ica,** al conmemorarse el **12 de febrero de 2026 su 61° aniversario de creación**; reafirmando nuestro compromiso de seguir trabajando por su desarrollo, progreso y éxito de tan distinguido distrito.

SEGUNDO: Trasladar la presente Moción de Saludo al señor **WAGNER VALENTÍN FERNÁNDEZ CHÁVEZ, alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan de Yanac;** y, por su intermedio al cuerpo de regidores y autoridades políticas, eclesiásticas, policiales y toda la población.

Lima, febrero de 2026.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA * JORGE MARTICORENA MENDOZA *

JORGE MARTICORENA MENDOZA
Congresista de la República